

por dho v^{ca} Dⁿ Juan San^{ta} Vexilla de este cargo,
pues por dho v^{ca} Dⁿ Juan San^{ta} Vexilla, Dⁿ An-
tonio Lopez Yanes a cada uno una casa de villa
de Alcaides ordin^{da} de esta villa, y en su posesion
para que por tpo de un año expresen dho oficio
y pues en convenientes lugares, y extendido porven
Dⁿ Pedro Lopez Yanes, Dⁿ Jimes Balera, y Dⁿ Juan
San^{ta} menor, Procurador ordin^{do} Alcaide de
esta villa, y Alguacil mayor rruerant. e selecto
los tres notario dho nombrant^{es}, quienes los ay
fijaron, y fijaron a Dios y a su cruz conforme
a Dio. y el cumplir con la oblig^{on} de sus oficios, y
por dho v^{ca} Alcaide mas antiguo en posesion de
dho v^{ca} electos en señal de posesion extendido
el Rescudo, Jimes Balera Alcaide de la v^{ca} de
y del copurado Dⁿ Juan San^{ta} menor Alguacil
mayor a cada uno una casa de villa. y asimismo
los tres vobes a llig^{os}, Jomales Minutos de
notario y Juarda Zeldos de montes de esta villa
el nombrant^{es} hecho en el susdho, el que pue
cumplir con su empleo. Y yo Juan Sanchez ay
to el nombrant^{es} en mi hecho, y asimismo lo
se vobes la venencia contra llig^{os} de Requena
alor v^{ca} Alcaides; y con la misma solemnidad que
la antecedente estando presentes Dⁿ Laxar
San^{ta} Cavalero, y Dⁿ Lope Carrero de esta
veúndos Diputados nombrados por el con
de vecinos con arreglo de las R^os. ordenes, que
tratan en dho assunto fijaron por Dio
Nro. Señor, y a una señal de Cruz conforme